



COHESIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
SECCIÓN INDUSTRIALES

GUÍA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE
EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	1/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Índice

1 INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO TÉCNICO.....	5
1.1 Finalidad y Alcance Operativo.....	5
1.2 Autoría y Validación Técnica.....	5
2 MEMORIA DESCRIPTIVA.....	6
2.1 Antecedentes e información previa.....	6
2.2 Agentes intervinientes.....	6
2.3 Descripción y justificación del proyecto.....	6
2.4 Otros datos de interés.....	6
3 MEMORIA CONSTRUCTIVA.....	6
3.1 Descripción general.....	6
3.2 Trabajos previos.....	7
3.3 Instalaciones previstas.....	7
3.4 Sistemas de acabados.....	7
3.5 Plazo de ejecución de las obras.....	7
3.6 Resumen general del presupuesto.....	7
3.7 Anexos a la memoria.....	8
3.7.1 Normativa general de aplicación.....	8
3.7.2 Normativa de accesibilidad Decreto 293/2009. Fichas y tablas.....	8
3.7.3 Anexos de cálculo.....	8
4 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.....	9
4.1 Documentación municipal.....	9
4.2 Acta de replanteo del proyecto.....	10
4.3 Declaración de obra completa.....	10
4.4 Clasificación contratista y código CPV.....	10
4.5 Cartel de obras.....	10
4.6 Programa de trabajos.....	10
4.7 Documentación justificación de precios.....	11
4.8 Informe para supervisión de proyecto.....	11
4.9 Revisión de precios.....	11
5 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.....	11
6 ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	13
7 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	13
8 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	14
9 PRESUPUESTO.....	14

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	2/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.1 Justificación de precios.....	14
9.1.1 Precios elementales y auxiliares.....	14
9.1.2 Precios unitarios descompuestos.....	14
9.1.3 Desglose de costes directos e indirectos.....	15
9.2 Presupuesto general.....	15
9.3 Resumen presupuesto general.....	15
10 PLANOS.....	16
10.1 Situación y emplazamiento.....	16
10.2 Estado actual.....	16
10.3 Estado proyectado de circuitos eléctricos y luminarias.....	16
10.4 Esquema unifilar.....	16
10.5 Detalles constructivos.....	16
10.6 Gestión de residuos.....	17
10.7 Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.....	17
11 DOCUMENTACIÓN MEJORAS.....	17
11.1 Memoria justificativa y constructiva de mejoras.....	18
11.2 Planos.....	18
11.2.1 Situación y emplazamiento.....	18
11.2.2 Plantas estado de mejora.....	18
11.2.3 Esquema unifilar.....	18
11.2.4 Detalles constructivos.....	18
11.3 Mediciones valoradas.....	18
11.4 Presupuesto de mejoras.....	19
ANEXO I. DOCUMENTOS MODELOS.....	20
MODELO 1.....	21
MODELO 2.1.....	22
MODELO 2.2.....	23
MODELO 3.1.....	24
MODELO 3.2.....	25
MODELO 4.....	26
MODELO 5.....	27
MODELO 6.....	29
MODELO 7.....	30
MODELO 8.....	31
ANEXO II. TABLA DATOS EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	32

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	3/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III. CONTENIDO MÍNIMO REVISIÓN PROYECTO.....	35
ANEXO IV. VERIFICACIÓN DE OBRA TERMINADA.....	37
ANEXO V. ESQUEMA UNIFILAR TIPO.....	39

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	4/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1 INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO TÉCNICO

La presente Guía Técnica de Redacción de Proyectos de Ejecución de Instalaciones de Alumbrado Exterior ha sido íntegramente elaborada por el Equipo de Ingenieros Técnicos Industriales de la Sección de Industriales, integrada en el Servicio de Infraestructuras Municipales del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

1.1 Finalidad y Alcance Operativo

El objeto primordial de este documento es establecer un marco de referencia técnico y administrativo unificado dentro del ámbito provincial. Su aplicación persigue dos fines fundamentales:

- Estandarización de Proyectos: Servir de base técnica obligatoria para la elaboración de proyectos de ejecución de alumbrado exterior, definiendo con precisión el contenido mínimo documental (memorias, anexos de cálculo, planos y presupuestos) necesario para garantizar la solvencia técnica y el cumplimiento normativo de las instalaciones proyectadas.
- Protocolo de Verificación y Control: Determinar la documentación técnica y los requisitos formales que deberán ser aportados para las verificaciones de obra terminada. Este procedimiento asegura que la ejecución material se ajusta estrictamente a los parámetros de eficiencia energética, seguridad y funcionalidad contemplados en fase de diseño.

1.2 Autoría y Validación Técnica

Este documento representa el criterio técnico consolidado de esta Sección, orientado a la optimización de los recursos públicos y a la excelencia en las infraestructuras municipales. Su cumplimiento será preceptivo para todos los agentes intervinientes en los expedientes tramitados a través de Cohesión Territorial.

En representación del equipo de Ingenieros redactores que han colaborado en esta guía (D^o. Juan Pablo Carrasco Riera, D^a Susana Mondaza Pirujo, D^o. Victorio Albertos López), y en virtud de las competencias asignadas en materia de Industria:

V^o. B^o. del Jefe de Sección de Industriales, D. Antonio Salado Monsalve, del Servicio de Infraestructuras Municipales, Área de Cohesión Territorial, Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	V ^o B ^o Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	5/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2 MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 Antecedentes e información previa

Se indicará el programa por el que se financia la obra contenida en el proyecto, la ubicación de la actuación mediante **referencia catastral**, dirección postal de la zona afectada por la intervención, la **georreferencia** (HUSO 30 ETRS 89), en formato coordenadas de algún punto de la zona de actuación (ésta se puede obtener, entre otros, del Callejero Digital de Andalucía (www.callejerodandalucia.es), los antecedentes y condicionantes de partida y otros datos del emplazamiento y entorno físico.

En este apartado se indicará expresamente el cumplimiento de la normativa urbanística y de otras que puedan concurrir, así como los informes previamente realizados. Toda la documentación justificativa se incluirá en el **apartado 3.: “Documentación administrativa y técnica municipal”**.

También se detallarán los datos sobre el estado actual, del que se podrá aportar **reportaje fotográfico**, al objeto de dejar constancia del estado inicial de la zona donde se actúa.

2.2 Agentes intervinientes

Quedarán identificados los agentes intervinientes (promotor, redactor del proyecto, dirección facultativa, director de ejecución, coordinador de seguridad y salud, etc.).

2.3 Descripción y justificación del proyecto

Descripción de las necesidades que justifican la redacción del proyecto de acuerdo con la normativa específica en cada caso, el estado de la infraestructura existente y la demanda de necesidades a solventar.

2.4 Otros datos de interés

Características técnicas y de diseño que hayan servido para proyectar la solución final, tales como usos generales, déficits de servicios detectados, variación de la componente poblacional, etc.

3 MEMORIA CONSTRUCTIVA

3.1 Descripción general

Incluirá una **descripción general** de los parámetros que determinen las previsiones técnicas a considerar en el proyecto, de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	6/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que, en cuanto a la ejecución, sean de aplicación en cada uno de los sistemas constructivos previstos. Deberá indicarse, por tanto, la **afección sobre**: accesibilidad, eficiencia energética, reglamento de baja tensión, normativas para la instalación de telefonía, abastecimiento de agua, saneamiento y cualquier otra instalación.

3.2 Trabajos previos

Descripción de los trabajos a realizar previamente a la ejecución de la obra, como, desmontaje y retirada de elementos para ser reemplazados o cualquier actuación previa necesaria.

3.3 Instalaciones previstas

Descripción detallada de las instalaciones que se reformen, sustituyan, amplíen o mejoren, con especificación de bases de cálculo, soluciones adoptadas, características de los materiales que intervienen, así como el proceso de ejecución, si es el caso. Las soluciones adoptadas serán acordes con lo descrito en la memoria de cálculo incluida, como anexo, en el **apartado 2.7.3** en este documento.

3.4 Sistemas de acabados

Indicando las características y prescripciones de los acabados de los requisitos de funcionalidad y seguridad.

3.5 Plazo de ejecución de las obras

Se especificará la duración de las obras en meses.

3.6 Resumen general del presupuesto

Se mostrará un resumen del presupuesto. A modo de ejemplo, se muestra el siguiente, pudiendo ser diferente respecto al contenido y a los porcentajes de costes directos e indirectos).

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE (€)	%	
1	DESMONTAJES Y TRABAJOS PREVIOS.....	10.177,02	9,56	
2	EXCAVACIONES.....	37.655,94	35,38	
3	CANALIZACIONES.....	5.001,75	4,70	
4	CABLEADO.....	20.140,13	18,92	
5	COLUMNAS-BÁCULOS-LUMINARIAS.....	27.944,66	26,26	
6	ARQUETAS.....	2.170,77	2,04	
7	CUADRO DE CONTROL.....	2.018,06	1,90	
8	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	376,85	0,35	
9	SEGURIDAD Y SALUD.....	376,23	0,35	
10	LEGALIZACIONES, PUESTA EN MARCHA, INSPECCIONES.....	562,71	0,53	
		97%	Coste directo	103.324,39
		3%	Coste indirecto	3.099,73

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	7/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	106.424,12
13,00 % Gastos Generales	13.835,14
6,00% Beneficio industrial	6.385,45
<hr/>	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC), SIN IVA.	126.644,71
21,00 % I.V.A.	26.595,39
<hr/>	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	153.240,10 €

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS con DIEZ CÉNTIMOS.

3.7 Anexos a la memoria

3.7.1 Normativa general de aplicación

Se aportará una relación de Normativa técnica vigente de aplicación en los proyectos, de acuerdo con el Artículo 233.5 de la Ley 9/2017, en el que se expresa que los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento. Con respecto a esto, debe considerarse que cada proyectista personalice la relación de normativa de aplicación a las exigencias y características de cada proyecto, por razones de coherencia.

3.7.2 Normativa de accesibilidad Decreto 293/2009. Fichas y tablas


Para la justificación de las soluciones adoptadas mediante las fichas-modelo (Orden 9 de enero de 2012) correspondientes el cumplimiento de Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

3.7.3 Anexos de cálculo

Los que se consideren necesarios en función de la naturaleza del proyecto. Deberán estar numerados correlativamente.

Con carácter indicativo, para las **instalaciones de alumbrado exterior**, se señalan:

- Memoria de cálculos justificativos de la **Instalación de Baja Tensión** según ITC-BT-09 del REBT (en particular) y el Real Decreto 842/2002 del 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión en general, aplicándose las ITC's que corresponda según el tipo de instalación.
- Memoria de cálculos justificativos de la **cimentación** de las **columnas o báculos**.
- Memoria de Cálculos Justificativos de la **Eficiencia Energética y**

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21	
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	8/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Calificación Energética de las instalaciones de alumbrado exterior, así como Justificación de cumplimiento de los **Requisitos mínimos de Eficiencia Energética**, en función del tipo de alumbrado, según ITC-EA-01 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, o la correspondiente que esté en vigor.

- **Etiqueta energética** de conformidad con los resultados de cálculos obtenidos.
- Memoria de Cálculos Justificativos del cumplimiento del Decreto 37/2025 por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía, justificando el **cumplimiento del horario de encendido y apagado** que les corresponda, según Capítulo II de dicho Decreto, así como los **criterios ambientales del Anexo I** (Niveles máximos de Iluminación, Flujo hemisférico superior instalado de luminarias o proyectores, Características Espectrales de las fuentes de luz e incluso Índice Espectral G, entre otros)
- Para actividades y actuaciones sometidas a **Autorización Ambiental Integrada o Unificada**, se deberá incluir una memoria técnica de prevención de la contaminación lumínica que incluya, como mínimo, el contenido indicado en el Anexo II del Decreto 37/2025, junto con la preceptiva solicitud de autorización.
- Respecto a la eficiencia energética, para justificación de estos cálculos, **además** de los cálculos pertinentes, se adjuntará una tabla, según **ANEXO II** de la presente Guía, con los datos correspondientes según la instalación objeto del proyecto, incluyendo otros datos relevantes que, a criterio del proyectista, sean necesarios. Dicha tabla está orientada para instalaciones de alumbrado exterior en viales en zonas urbanas. Para otro tipo de instalación se especificarán los valores de la tabla que correspondan según aplicación al Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, así como el Decreto 37/2025 por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía o las correspondientes que estén en vigor.

4 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Este apartado deberá incluir obligatoriamente los siguientes documentos:

4.1 Documentación municipal

La justificación del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, el certificado del/a secretario/a de la titularidad y disponibilidad de los terrenos, así como la documentación específica que se considere necesaria en virtud del tipo de obra que se proyecta.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	9/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.2 Acta de replanteo del proyecto

De acuerdo con el **MODELO 1 del ANEXO I**, adjunto a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en los Artículos. 233.1.f, 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 138 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de Contratación Administrativa, referido al replanteo del proyecto.

4.3 Declaración de obra completa

De acuerdo con el **MODELO 2.1 o MODELO 2.2 del ANEXO I**, adjuntos a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de Contratación Administrativa.

4.4 Clasificación contratista y código CPV

De acuerdo con el **MODELO 3.1 o MODELO 3.2 del ANEXO I**, adjuntos a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 77.1.a de la Ley 9/2017, Sección 1ª del capítulo II del Real Decreto 1098/2001 y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, en lo relativo a la nueva nomenclatura y umbrales de las categorías de clasificación).

Se indicará el código CPV que identifique la obra, atendiendo a las características generales que la definan y en relación con la especificación jerárquica que la englobe, atendiendo a lo expresado en el Artículo 92 de la Ley de Contratos de Sector Público.

No obstante, en aquellos contratos de obra cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros y aunque la clasificación del contratista no es necesaria, el **MODELO 3.2 del ANEXO I**, adjunto a esta guía, será incluida en el proyecto y en los pliegos del contrato, en cualquier caso, excepto en aquellas obras que sean ejecutadas directamente por la administración.

4.5 Cartel de obras

Deberá expresarse la obligatoriedad de su colocación, así como la información necesaria sobre su diseño y características. Se incluirá el modelo aprobado o el enlace a la web de Diputación donde se encuentra.

4.6 Programa de trabajos

Conforme a lo que se prevé en el Artículo 233.1.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con los contenidos determinados en el Artículo 132 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de Contratación Administrativa.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	10/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se indicará la previsible financiación de la obra durante el período de ejecución (COSTE en meses) y los plazos en los que deberán ser ejecutados los distintos capítulos del proyecto o las diferentes partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra (TIEMPO en meses), determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada mes y en cada uno de los capítulos el importe de ejecución de dicho mes.

4.7 Documentación justificación de precios

De acuerdo con el **MODELO 4 del ANEXO I**, adjunto a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.8 Informe para supervisión de proyecto

Conforme al Artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se especificará por parte del proyectista, la obligatoriedad o no de Supervisar el proyecto redactado en base a su importe y la afección a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, de acuerdo con el **MODELO 6 del ANEXO I**, adjunto a esta guía.

4.9 Revisión de precios

De acuerdo con el **MODELO 7 del ANEXO I**, adjunto a esta guía, adjunto a esta guía, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios, se especificará por parte del proyectista, la fórmula de revisión de precios a aplicar durante la ejecución de los contratos de obras correspondientes.

La fórmula polinómica elegida a criterio del proyectista se obtendrá preferentemente de las fórmulas del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipos generales de revisión de precios de los contratos de obras.

5 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Se incluirán las especificaciones técnicas detalladas del control de calidad a realizar sobre los productos y unidades de obra de conformidad con lo previsto en las disposiciones de obligado cumplimiento o que consideren necesarias la Dirección Facultativa y de aplicación en la obra, con su correspondiente presupuesto.

Este presupuesto se incluirá como capítulo propio en el Presupuesto de Ejecución Material cuando tenga entidad económica. Hay que tener en consideración que los ensayos que se establecen normativamente pueden considerarse obligatorios para el contratista, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, la Dirección Facultativa puede ordenar ensayos y

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	11/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



análisis de materiales y unidades de obras y los gastos que se originen serán a cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1% del Presupuesto de Ejecución material del Proyecto.

Su contenido atenderá a lo establecido específicamente en el Decreto de la Junta de Andalucía de 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública

En particular, en el proyecto de las **instalaciones de alumbrado exterior**, se deberá incluir la información que se describe a continuación, que vendrá recogida con el resto de documentación necesaria a aportar detallada en el **ANEXO III** de la presente guía.

- La **etiqueta energética de la instalación**, aportada por la empresa instaladora, según lo especificado en la ITC-EA-01 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, o la correspondiente que esté en vigor. Dicha etiqueta se adjuntará en la documentación del proyecto, junto con la relación de receptores y lámparas. Cualquier modificación o ampliación requerirá la elaboración de un complemento a lo anterior, en la medida que sea necesario.


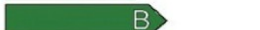





Calificación energética de las instalaciones de alumbrado exterior	
Más eficiente	
	A
	B
	C
	D
	E
	F
	G
Menos eficiente	
Instalación:	
Localidad/calles:	
Horario de funcionamiento:	
Consumo de energía anual (kWh/año):	
Emisiones de CO ₂ anual (kg O ₂ /año):	
Índice de eficiencia energética (Ie):	
Iluminancia media en servicio E _m (lux):	
Uniformidad (%):	

Imagen Formato Etiqueta Energética de la Instalación

- Un **plan de mantenimiento** que comprenderá fundamentalmente las reposiciones masivas de lámparas, las operaciones de limpieza de luminarias y los trabajos de inspección y mediciones eléctricas. La programación de los

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	12/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



trabajos y su periodicidad, se ajustarán al factor de mantenimiento adoptado, según lo establecido en la ITC-EA-06 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, o la correspondiente que esté en vigor. Dicho plan incluirá, mínimo una vez al año, un análisis de los consumos anuales y de su evolución, para observar las desviaciones y corregir las causas que las han motivado durante el mantenimiento periódico de la instalación. Además de un registro de los componentes que conforman dichas instalaciones. Dicho plan permitirá conservar la calidad de la instalación, asegurar el mejor funcionamiento posible y lograr una idónea eficiencia energética. Se recogerán, entre otras, las operaciones de mantenimiento relativas a la limpieza de las luminarias y a la sustitución de las lámparas averiadas, así como las mediciones eléctricas y luminotécnicas determinadas en la citada Instrucción Técnica. Los resultados de dichas actuaciones se registrarán en un libro, hojas de trabajo o sistema informatizado, por duplicado y conservándose al menos **durante 5 años**.

- Además, se deberá de incluir el **MODELO 8 del ANEXO I**, adjunto a esta guía, respecto al Certificado de Dirección de Obra, que a su vez incluye la documentación recogida en el **ANEXO IV** de la presente Guía. En concreto, el **certificado emitido por la empresa instaladora**, en todo caso, y el de **inspección inicial y/o periódica** por un Organismo de Control Autorizado en caso de superar la potencia instalada, según se determina en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión en su Instrucción Técnica IT-BT-04 e IT-BT-05 respectivamente, ambas debidamente **diligenciadas** por el órgano competente de la comunidad autónoma, con el fin de comprobar la inscripción en el correspondiente registro para su legalización.

6 ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Según se establece en el Artículo 233.1.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los proyectos deberán incluir el estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras y, en particular, se incluirá el contenido documental establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En los supuestos determinados por el Artículo 4 del citado Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, este documento podrá ser un Estudio Básico de Seguridad y Salud. En este caso, tendrá el contenido documental establecido en el Artículo 6 del mismo Real Decreto.

7 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Según se establece en el Artículo 4.a del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	13/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incluirá en el proyecto un Estudio que contendrá como mínimo lo establecido en los puntos 1º al 7º de dicho apartado. El presupuesto de este documento deberá aparecer en el presupuesto general del proyecto, en capítulo independiente.

8 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

De acuerdo con lo expresado en el Artículo 233.1.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este documento se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

9 PRESUPUESTO

Atendiendo a los requerimientos generales expresados en el Artículo 233 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 130 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de Contratación Administrativa, en este presupuesto, integrado o no por varios parciales, tendrán expresión los precios unitarios y los descompuestos, en coherencia con el estado de mediciones correspondiente y los detalles precisos para su valoración.

9.1 Justificación de precios

Para la confección de los precios unitarios del presupuesto general se deberá aplicar los precios elementales (mano de obra, materiales, elementos auxiliares, costes indirectos,...) de la “Base de Costes de la Construcción en Andalucía” que se encuentre en vigor en ese momento, recogida en la siguiente dirección web:

[Base de Costes de la Construcción de Andalucía \(BCCA\) - Junta de Andalucía](#)

9.1.1 Precios elementales y auxiliares

Relacionados por naturaleza.

9.1.2 Precios unitarios descompuestos

Con descripción de la unidad y de cada uno de los precios elementales y auxiliares que lo compone, con indicación del porcentaje de costes indirectos previstos para la obra y aplicación de éstos siempre en los costes directos de los precios unitarios descompuestos, ya sea la obra por contrata o directamente por la Administración. El importe de los precios unitarios descompuestos se especificará en números en su descomposición y en letras.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	14/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.1.3 Desglose de costes directos e indirectos

De acuerdo con lo expresado en el Artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Se realizará conforme al **MODELO 5 del ANEXO I**, adjunto a esta guía, donde se contempla la fórmula de aplicación.

9.2 Presupuesto general

9.3 Resumen presupuesto general

Resumen desarrollado por capítulos cuyo total se denominará **Presupuesto de Ejecución Material (PEM)**. A continuación, se consignarán las cuantías correspondientes a gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato. Cifrados, por una parte, en el 13% del presupuesto de ejecución material (en concepto de Gastos Generales) y, por otra, en el 6% del presupuesto de ejecución material (en concepto de Beneficio Industrial).

Se expresará obligatoriamente el **Presupuesto Base de Licitación sin IVA** (nombrado como **Presupuesto Base (PB)/Valor Estimado del Contrato**), cuya cuantía será la suma de PEM, Gastos generales y Beneficio industrial. A continuación, se consignará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de aplicación a la obra.

Por último, la cifra correspondiente al **Presupuesto Base de Licitación (PBL)** será la suma del Presupuesto Base/Valor Estimado del Contrato y el IVA de aplicación. Todo ello de acuerdo con el siguiente esquema:

Relación de Capítulos	Importe de cada capítulo (€)
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	Suma de todos los Capítulos
Gastos Generales (GG 13%)	13% del PEM
Beneficio Industrial (BI 6%)	6% del PEM
PRESUPUESTO BASE SIN IVA (PB s/IVA) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC)	Suma de PEM, GG Y BI
IVA (%)	% correspondiente al tipo de obra sobre el VEC
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)	Suma de VEC más IVA

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	15/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10 PLANOS

Los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra.

Con carácter general, se indica a continuación una relación de planos que deberán de incluirse en este tipo de proyectos, aunque siempre quede a criterio del proyectista dicha relación y que sean suficientes, claros y concisos para que, en caso de ser necesario, otro técnico distinto al proyectista pueda dirigir la obra con dicho proyecto.

Esta relación tiene un carácter no exhaustivo, pudiendo ser incrementada a criterio del proyectista, de acuerdo con las características del proyecto:

10.1 Situación y emplazamiento

10.2 Estado actual

Se representarán, según proceda, las interferencias con otros servicios, así como el alumbrado actual.

10.3 Estado proyectado de circuitos eléctricos y luminarias

Se representará lo proyectado, entre otros: recorrido, longitud, número de luminarias y ubicación de los distintos elementos.

10.4 Esquema unifilar

Se incluye en el **ANEXO V** de la presente Guía, un **“Esquema Unifilar Tipo”** que se tendrá en consideración a la hora de determinar el específico para cada tipo de instalación de alumbrado exterior.

El esquema unifilar proyectado puede variar respecto a este “Esquema Unifilar Tipo” en función de las características de la instalación y del criterio del proyectista.

10.5 Detalles constructivos

Se representarán, según proceda, los siguientes detalles constructivos:

- Plantas y Secciones necesarias de las **Zanjas** en acerado y/o calzada.
- Plantas, Alzados y Secciones del **Monolito o similar** donde se ubique la caja general de protección y medida y el cuadro de mando y control, indicando el material constructivo utilizado.
- Plantas y Secciones de las **Arquetas** para alumbrado, indicando el material

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	16/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



constructivo utilizado y situación del drenaje

- Plantas, Alzados y Secciones de los **Soportes de Luminarias** con indicación del material del soporte, del recorrido del cableado eléctrico en éstos y su conexión entre soportes y de éstos a tierra.
- Plantas, Alzados y Secciones de la **Cimentación** de los **Soportes de Luminarias**.
- Plantas y Secciones de la **Puesta a Tierra** de la instalación de alumbrado exterior.

10.6 Gestión de residuos

Se representará la ubicación de los contenedores de residuos de obra, de las vallas metálicas para acotar los espacios y cualquier otro elemento que sea necesario a criterio del proyectista.

Así mismo, se señalarán los recorridos de salida de camiones para el transporte de los residuos generados durante la obra.

10.7 Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud

Se representarán los tipos de Protecciones colectivas según sea el caso, como, por ejemplo:

- Vallas fijas y/o vallas móviles
- Distancias mínimas de carga/descarga de camiones y/o grúas y/o excavadoras
- Distancias mínimas de material de acopio y balizas
- Ubicación del botiquín y/o Local de primeros auxilios
- Cartelería de señalización de emergencia y balizamiento

Así mismo, se detallarán, en caso de ser necesarios, las instalaciones de higiene y bienestar necesarias en cumplimiento con la normativa, como, por ejemplo:

- Planta, Alzado y Secciones de Aseos portátiles, Vestuarios, Comedores y/o zonas o locales de descanso.

11 DOCUMENTACIÓN MEJORAS

Este documento no se aportará en caso de obras ejecutadas directamente por la Administración o si la Administración Contratante no indica su inclusión.

En el supuesto de que uno de los criterios a utilizar en la licitación sea el criterio "mejoras", entendidas como mayor número de unidades a ejecutar en las partidas ya contempladas en el proyecto, tal concepto se referirá a nuevas partidas o capítulos de

Código Seguro De Verificación	+WV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	17/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejecución adicional, complementarias o añadibles que, siendo inicialmente prescindibles, son conformes y están directamente relacionados con el objeto del proyecto y pueden quedar a expensas de ser incluidos o no en la oferta económica de los licitadores, sin condicionar por ello el objeto o finalidad de la obra proyectada.

No se contemplará como mejoras, la mejora de la calidad de una unidad de obra descrita en el proyecto, en el que la suma de los precios de ambas unidades (proyecto y mejora) sea el precio resultante global.

11.1 Memoria justificativa y constructiva de mejoras

De contenido similar a lo indicado para la memoria constructiva.

11.2 Planos

Lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones. Con carácter general se incluirán:

11.2.1 Situación y emplazamiento

11.2.2 Plantas estado de mejora

Se representarán las diferentes mejoras, según sea el caso, respecto a:

- Plantas de los circuitos eléctricos indicando: recorrido, longitud, número de luminarias, situación de éstas, ...
- Plantas, Alzados y Secciones de Soportes, Luminarias y/o proyectores.
- Plantas, Alzados y Secciones de Cuadros de mando y protección.
- Plantas, Alzado y Secciones de Sistemas de puestas a tierra.
- Plantas, Alzados y Secciones de la Cimentación de los Soportes de Luminarias.
- Otros que procedan.

11.2.3 Esquema unifilar

(Consultar **Punto 10.4** de la presente Guía).

11.2.4 Detalles constructivos

(Consultar **Punto 10.5** de la presente Guía).

11.3 Mediciones valoradas


Cuyos precios serán concordantes con los justificados en el **Punto 9** de esta guía.

Código Seguro De Verificación	+WV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	18/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11.4 Presupuesto de mejoras

Consistirá en un resumen general de los capítulos que constan en el presupuesto de mejoras y la suma de estos. El valor final será expresado en Presupuesto de Ejecución Material (PEM). No incluirá Gastos Generales, ni Beneficio Industrial, ni IVA.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21	
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	19/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I. DOCUMENTOS MODELOS

20 / 40
Av. Menéndez Pelayo, 30 · 41071 Sevilla
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	20/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO 1

ACTA DE REPLANTEO DEL PROYECTO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 236 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público, se hace constar que en la Obra "**título de la obra**", en "**municipio**", se ha comprobado la realidad Geométrica de las mismas definidas en el proyecto, la disponibilidad de los terrenos previstos para su normal ejecución que permite el normal desarrollo del contrato y la existencia de los terrenos precisos para la ejecución de las obras. Acreditado según certificado de titularidad y disponibilidad de los Terrenos para la ejecución de la obra de este proyecto, expedido por el/la secretario/a del Ayuntamiento de dicha localidad.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	21/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO 2.1

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

D. "NOMBRE Y APELLIDOS", "TITULACIÓN", adscrito al "AYUNTAMIENTO DE/ COLEGIADO Nº DEL COLEGIO PROFESIONAL", como técnico redactor del proyecto.

DECLARA: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente proyecto "**TÍTULO**" en "**MUNICIPIO**", comprende una OBRA COMPLETA, al reunir las condiciones necesarias para ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	22/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO 2.2

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

D. "NOMBRE Y APELLIDOS", "TITULACIÓN", adscrito al "AYUNTAMIENTO DE/ COLEGIADO Nº DEL COLEGIO PROFESIONAL", como técnico redactor del proyecto.

DECLARA: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente proyecto "**TÍTULO**" en "**MUNICIPIO**", comprende una **OBRA COMPLETA**, al reunir las condiciones necesarias para ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativo a cada una de las partes de una obra completa, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido de uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	23/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO 3.1

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA DEL ESTADO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 77 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, puesto que el importe del valor estimado de las obras incluidas en el presente proyecto es igual o superior a 500.000 €.

GRUPO:

SUBGRUPO:

CATEGORÍA:

CLASIFICACIÓN DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), en base al objeto del contrato se clasifica en:

CÓDIGO CPV:

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	24/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO 3.2

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA DEL ESTADO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 77 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no es indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, puesto que el importe del valor estimado de las obras incluidas en el presente proyecto es inferior a 500.000 €.

No obstante, se establecerá en este documento la Clasificación de Contratista en función de las características constructivas y económicas de la obra, sin perjuicio de ser exigible o no, acreditándose para el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación de la obra, la clasificación de contratista o la solvencia técnica o profesional y la solvencia económica y financiera.

GRUPO:

SUBGRUPO:

CATEGORÍA:

CLASIFICACIÓN DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), en base al objeto del contrato se clasifica en:

CÓDIGO CPV:

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	25/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO 4

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 102.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente proyecto "**TÍTULO**" en "**MUNICIPIO**", el precio será adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	26/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO 5

DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

En base al Artículo 100.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación, se desglosa indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Así, se consideran los costes directos e indirectos establecidos en el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la orden de aplicación del artículo 130 del mismo.

- Para la determinación de los costes directos se emplea la Base de Costes de la Construcción en Andalucía y en aquellos no contemplados, los del mercado, considerando las variaciones habidas en los diferentes convenios colectivos provinciales que le sea de aplicación. Son costes directos todas las unidades de obra subcontratadas y aquellas que el contratista principal ejecuta con su personal.
- Se han considerado costes indirectos, los de su propio personal de control de calidad, dirección y administración, así como los correspondientes a servicios (luz, agua, etc), papelería y otros. De acuerdo con lo anterior, el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se basa en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución aplicando la fórmula:

$$* P_n = \left(1 + \frac{K}{100} \right) \times C_n$$

Donde:

- P_n = Presupuesto de Ejecución Material de la unidad correspondiente, en euros.
- C_n = Coste directo de la unidad, euros.
- K = Porcentaje correspondientes a los "Costes Indirectos".

A la vista de las condiciones de la obra a ejecutar y del programa indicativo del posible desarrollo de los trabajos se estima el coeficiente **K**, que estará compuesto de dos sumandos:

$$* \mathbf{K} = \mathbf{k}_1 + \mathbf{k}_2$$

Donde:

- k_1 : Porcentaje resultante de la relación entre la valoración de los costes indirectos y el importe de los costes directos de la obra (conforme al Artículo 9º de la Orden).
- k_2 : Porcentaje correspondiente a los imprevistos, siendo:

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	27/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) 1% obras terrestres.
- b) 2% obras fluviales.
- c) 3% obras marítimas.

En el Artículo 13º de la Orden se fija un valor máximo para **K** de 6%, 7% u 8% según se trate de obra terrestre, fluvial o marítima, respectivamente.

En el Artículo 9º de la Orden, se describen los gastos constitutivos del primer sumando k_1 , como los imputables directamente a unidades concretas, sino al conjunto de la obra, tales como oficina a pie de obra, comunicaciones, almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, etc, así como los de personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra. El valor del coeficiente k_2 se obtendrá de la relación entre costes indirectos (Ci) y directos (Cn):

$$*k_2(\%) = \frac{Ci}{C_n} \times 100$$

Por todo lo anterior, se obtiene (ejemplo):

- $k_1=4,9\%$ estimado.
- $k_2= 1\%$ por tratarse de una Obra Terrestre.

K (%Costes indirectos) = $k_1+k_2= 4,9 \% + 1 \% = 5,9\% < 6\%$, que está dentro de la horquilla de porcentaje previsto para Obras Terrestres.

	TOTAL (€)
Presupuesto de Ejecución Material (PEM) (€)	
Costes Directos (CD) (€)	
Costes Indirectos (CI) (€)	

$$PEM = CD + CI; *PEM = \left(1 + \frac{\%CI}{100}\right) \times CD; *CD = \frac{PEM}{\left(1 + \frac{\%CI}{100}\right)}$$

$$*CI = PEM - \frac{PEM}{\left(1 + \frac{\%CI}{100}\right)}$$

* Ecuaciones derivadas de la Orden de 12 de junio de 1968 por la que se dictan normas complementarias de aplicación al Ministerio de Obras Públicas de los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación de Estado. **Se empleará para el cálculo del porcentaje de costes indirectos un decimal.**

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	28/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO 6

INFORME PARA SUPERVISIÓN DE PROYECTO

D. **“NOMBRE Y APELLIDOS”, “TITULACIÓN”,** adscrito al **“AYUNTAMIENTO DE/ COLEGIADO Nº DEL COLEGIO PROFESIONAL”**, como técnico redactor del proyecto.

INFORMA: Que el presente proyecto de obra **“TÍTULO DE LA OBRA”** en el municipio de **“MUNICIPIO”**, reúne los requisitos exigidos en el Artículo. 233 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 235 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente proyecto comprende un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 euros IVA excluido y no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la misma.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	29/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO 7

FÓRMULA REVISIÓN DE PRECIOS

D. “**NOMBRE Y APELLIDOS**”, “**TITULACIÓN**”, adscrito a “**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA/AYUNTAMIENTO DE/ COLEGIADO Nº DEL COLEGIO PROFESIONAL**”, como técnico redactor del proyecto.

INFORMA: Que el presente proyecto de obra “**TÍTULO DE LA OBRA**” en el municipio de “**MUNICIPIO**”, contempla el Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 202, por la que se fijan las normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector de transporte por carretera y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra o aquel que lo sustituya.

En el caso que se apruebe una normativa de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra. Se aplicará la siguiente fórmula polinómica para la revisión de precios.


La metodología para la propuesta dentro de los proyectos de alumbrado exterior para las fórmulas de revisión de precios a aplicar durante la ejecución de los contratos de las obras correspondientes es la siguiente:

Se elegirá preferentemente fórmulas recogidas dentro del real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministros, de fabricación de armamento y equipamiento de las administraciones Públicas.

FÓRMULA TIPO PROPUESTA POR EL PROYECTISTA:

30 / 40

Av. Menéndez Pelayo, 30 · 41071 Sevilla
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21	
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	30/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MODELO 8

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE OBRA

D. **“NOMBRE Y APELLIDOS”, “TITULACIÓN”,** adscrito a **“AYUNTAMIENTO DE/ COLEGIADO Nº DEL COLEGIO PROFESIONAL”**, como técnico redactor del proyecto.

DECLARA: como redactor del presente proyecto **“TÍTULO”** en **“MUNICIPIO”**, con cargo al Programa “Nombre del Programa”, la efectiva y completa finalización de la obra en la que han intervenido los siguientes agentes:

PROMOTOR:

PROYECTISTA:

EMPRESA CONTRATISTA:

Las instalaciones se ajustan al Proyecto redactado, cumpliendo con la reglamentación vigente, con las condiciones establecidas en las bases del Programa, que se ha ejecutado en el plazo establecido y con todas las condiciones impuestas en el contrato de ejecución de las obras, con fecha de finalización dd/mm/aaaa.


Así mismo, se aporta la documentación que se relaciona en el listado descrito en el **ANEXO IV** de la presente Guía.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	31/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II. TABLA DATOS EFICIENCIA ENERGÉTICA

32 / 40
Av. Menéndez Pelayo, 30 · 41071 Sevilla
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21	
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	32/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FICHA RESULTADOS LUMÍNICOS EN VIALES URBANOS

	Calle A	Calle B	Calle C
Clasificación de vía:			
Clase de Alumbrado requerido:			
Iluminancia media requerida (Em, lux):			
Iluminancia mínima requerida (Emin, lux):			
Uniformidad requerida (Emin/Em=Uo) ≥:			
Iluminancia máxima +20% (Emax, lux):			
Dimensiones de los viales:			
Acera 1 (m):			
Calzada (m):			
Acera 2 (m):			
Largo (m):			
Superficie (m²):			
Factor de mantenimiento:			
Zona lumínica:			
FHSinst:			
FHS (LED nulo, Lámpara descarga <0,5%) Anexo I Decreto 37/2025			
Fuente de luz:			
Potencia total (W):			
Interdistancia lateral superior (m):			
Altura montaje (m):			
Temperatura color (°K):			
Ángulo (°):			
Resultados cálculos:			
Iluminancia media en servicio Em (Lux):			
Iluminancia mínima en servicio Emin (Lux):			
Uniformidad requerida (Emin/Em=Uo) ≥:			
Resultado de la eficiencia energética (m².lux/W):			
Eficiencia energética mínima (tabla 1 ó 2 ITC-EA-01):			
Eficiencia energética de referencia (tabla 3, ITC-EA-01):			
Índice de eficiencia energética:			
ICE:			
Clasificación energética:			
Índice de eficiencia energética global:			
ICE global:			
Clasificación energética global:			
Horario encendido y apagado (artículo 9 Decreto 37/2025):			
Con sistema accionamiento/control de encendido/apagado (obligatorio artículo 9 Decreto 37/2025):			
Flujo luminoso (lm):			
Flujo luminoso ≥ 100 klm con reducción del flujo emitido ≥ 50% (artículo 9 Decreto 37/2025)			
FHS instalado (Anexo I Decreto 37/2025)			
Índice Espectral G de la fuente de luz (Tabla 1, Anexo I Decreto 37/2025)			
Potencia unitaria máxima (W/m²):			
Potencia unitaria instalada (W/m²):			
Cumple (SI / NO):			
Otros datos de interés:			

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Firmado Por	Página	33/40
Antonio Salado Monsalve		
Observaciones		
Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales		
Url De Verificación		
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWWV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa		
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Notas a la ficha anterior:


1. En caso de instalaciones de Alumbrado específico; Alumbrado para vigilancia y seguridad nocturna; Alumbrado de señales y anuncios luminosos; Alumbrado ornamental; Alumbrado festivo y navideño; Alumbrado deportivo y Balizamiento luminoso, se registrarán igualmente por lo establecido en el RD 1890/2008, el Decreto 37/2025 (en especial el Capítulo II y Anexo I), así como la normativa específica que le sea de aplicación en materia de eficiencia energética que se encuentre en vigor.
2. Para el caso de Alumbrado deportivo se tendrán además en cuenta las guías técnicas de la Junta de Andalucía que correspondan.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	34/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III. CONTENIDO MÍNIMO REVISIÓN PROYECTO

35 / 40
Av. Menéndez Pelayo, 30 · 41071 Sevilla
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21	
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	35/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Control documentación del proyecto		SI	NO			
MEMORIA DESCRIPTIVA:	Antecedentes					
	Agentes					
	Descripción y justificación del proyecto					
	Otros datos de interés					
MEMORIA CONSTRUCTIVA:	Descripción general					
	Trabajos previos					
	Instalaciones previstas					
	Sistemas de acabados					
	Plazo de ejecución de las obras					
	Resumen general del presupuesto					
	Normativa general de aplicación					
	Normativa Accesibilidad (293/2009)					
	Anexos:					
	1.- Cálculos justificativos Baja Tensión (RD 842/2002)					
	2.- Cálculos justificativos Cimentación, báculos o columna					
	3.- Cálculos justificativos Eficiencia Energética RD 1890/2008					
	4.- Etiqueta Energética					
5.- Justificación Decreto 37/2025, horarios ON/OFF						
6.- Memoria contaminación lumínica Decreto 37/2025						
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:	Documentación Municipal (titularidad terrenos)					
	Modelo 1 Acta de replanteo del proyecto					
	Modelo 2.1 ó 2.2 Declaración de obra completa					
	Modelo 3.1 ó 3.2 Clasificación contratista y código CPV					
	Cartel de Obras					
	Programa de trabajos					
	Modelo 4, Justificación de precios					
	Modelo 5, Desglose de costes directos e indirectos					
	Modelo 6, Informe para supervisión de proyecto					
	Modelo 7, Revisión de precios					
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD:	Capítulo propio en presupuesto (hasta 1% asumido)					
	Etiqueta energética					
	Plan de mantenimiento					
E.S. y S. o E.B.S. y S:						
ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS:						
	Capítulo propio en el presupuesto					
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES:						
PRESUPUESTO:	Base de Costes de la Construcción en Andalucía	Mano Obra:	Mat. Maq.:			
	Precios elementales					
	Precios unitarios descompuestos					
	Desglose de costes directos e indirectos					
	Presupuesto general		Resumen del presupuesto			
PLANOS:	Situación y emplazamiento					
	Estado Actual					
	Estado proyectado de circuitos eléctricos y luminarias					
	Esquema Unifilar (Tipo en Anexo V)					
	Det. Cons. Zanjas	Monolito	Arquetas	Soportes	Cimentación	PAT
	Gestión de Residuos					
	Seguridad y Salud					
DOCUMENTACIÓN MEJORAS:	Memoria justificativa y constructiva					
	Planos (Situación, Planta circuitos, Luminarias, Det. Cons. Cuadros, Puesta a Tierra, Cimentación...)					
	Det. Cons. Zanjas	Monolito	Arquetas	Soportes	Cimentación	PAT
	Mediciones valoradas					
	Presupuesto de mejoras					
DOCUMENTACIÓN FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE:						

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	36/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFgSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV. VERIFICACIÓN DE OBRA TERMINADA

37 / 40
Av. Menéndez Pelayo, 30 · 41071 Sevilla
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21	
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	37/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE OBRA TERMINADA

	Potencia prevista hasta 5 kW	Potencia prevista superior a 5 kW
Memoria técnica	X	
Proyecto técnico		X
Certificado de dirección técnica (Modelo 8)	X	X
Inclusión del Real Decreto 1890/2008	X	X
CIE	X	X
OCA		X

Notas:

1. CIE = Certificado de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión, debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
2. OCA = Inspección inicial e inspección periódica, si procede, por Organismo de Control Autorizado.
3. **X** = Debe realizarse.

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	38/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

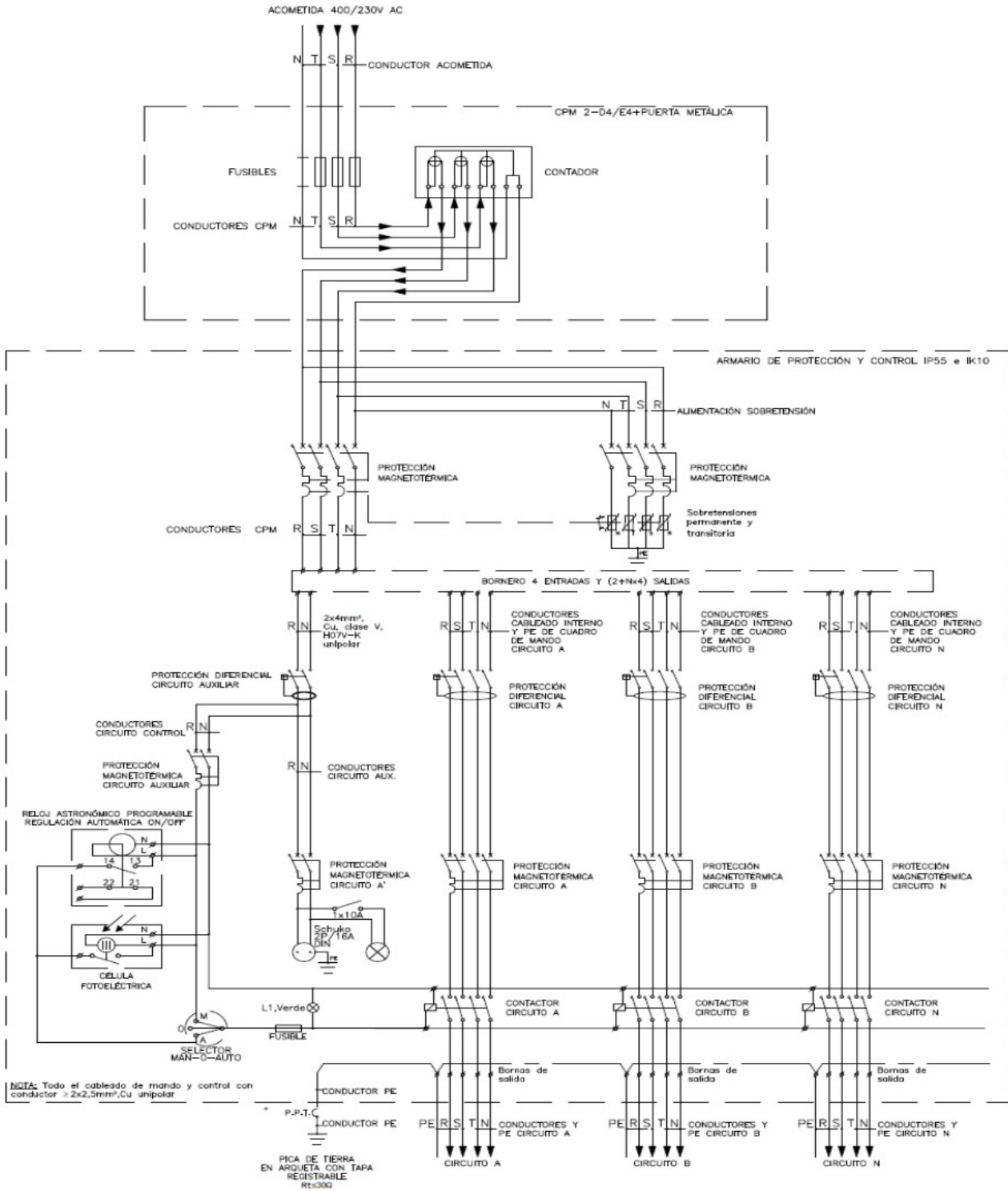


ANEXO V. ESQUEMA UNIFILAR TIPO

39 / 40
Av. Menéndez Pelayo, 30 · 41071 Sevilla
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	+WVV1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	39/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWV1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	+WVv1IvkFHeuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Salado Monsalve	Firmado	20/04/2026 13:37:21
Observaciones	Vº Bº Jefatura de Sección de Industriales En representación del equipo redactor de la Sección de Industriales	Página	40/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2BWVv1IvkFHeuFqSVwj8eUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

